

COMUNICADOS DE PRENSA JULIO-DICIEMBRE 1998

*El material de esta sección es suministrado por la Secretaría
de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*

Nº 18/98

1. El 13 de octubre de 1998 concluyó el 100º Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (la "Comisión" o la "CIDH"), en el cual participaron sus miembros el Prof. Carlos Ayala Corao, Presidente; Prof. Robert K. Goldman, Primer Vicepresidente; Dr. Jean Joseph Exumé, Segundo Vicepresidente; Dr. Álvaro Tirado Mejía; Decano Claudio Grossman; Dr. Hélio Bicudo; y Sir Henry Forde.

I. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

2. Durante el período de sesiones, la Comisión aprobó y publicó el "Informe sobre la situación general de los derechos humanos en México", con base en la información y documentación recibida antes, durante y después de la visita *in loco* que realizó la CIDH a dicho país en julio de 1996, a invitación de su Gobierno (ver comunicado de prensa Nº 16/98 de la CIDH). Se trata de la primera visita de ese tipo que la Comisión realiza a México; y es igualmente el primer informe general sobre derechos humanos adoptado por la CIDH respecto a dicho Estado. La CIDH ha tomado nota de las reacciones positivas expresadas en torno al Informe, tanto por el Estado mexicano como por diversas organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. El texto completo del informe está disponible en la dirección de la Comisión en el *internet*: <http://www.cidh.org>.

II. CASOS INDIVIDUALES

A. Informes

3. La Comisión prosiguió el estudio de numerosas peticiones individuales sobre violaciones a los derechos humanos, en las que se denuncia responsabilidad de los respectivos Estados miembros de la OEA. La Comisión adoptó un total de 36 informes sobre el fondo de los correspondientes casos. Igualmente, la CIDH decidió publicar los informes indicados a continuación:

i. Inadmisibilidad

- Gilbert Bernard Little (Informe N° 85/98, Caso 11.472), Costa Rica;
- Gustavo A. Gómez López (Informe N° 82/98, Caso 11.703), Venezuela;
- Oscar Vila Masot (Informe N° 87/98, Caso 11.216), Venezuela.

ii. Admisibilidad

- Héctor Hugo Boleso (Informe N° 39/98, Caso 11.774), Argentina; Corumbiara (Informe N° 77/98, Caso 11.556), Brasil;
- Favela Nova Brasilia (Informe N° 78/98, Caso 11.566), Brasil;
- Carlos Prada y Edelio Bolaño (Informe N° 84/98, Caso 11.710), Colombia;
- Carlos Molero Coca (Informe N° 53/98, Caso 11.182), Perú;
- Pedro Huilca Tecse (Informe N° 55/98, Caso 11.768), Perú;
- Haniff Hilaire (Informe N° 43/98, Caso 11.816), Trinidad y Tobago;
- Anderson Noel (Informe N° 44/98, Caso 11.854), Trinidad y Tobago;
- Anthony García (Informe N° 45/98, Caso 11.855), Trinidad y Tobago;
- Reinaldo Figueredo Planchart (Informe N° 81/98, Caso 11.298), Venezuela.

B. Soluciones amistosas

4. En uso de las facultades establecidas en el artículo 48 (1)(f) de la Convención Americana, la CIDH impulsó los trámites de solución amistosa en curso en casos individuales, e inició la negociación de nuevos procedimientos de dicha naturaleza. En particular, se logró la firma de compromisos propuestos por la Comisión entre la República de Chile y los peticionarios en los Casos 11.715 (José Manuel Contreras San Martín, José Alfredo Soto Ruz y Víctor Eduardo Osses Conejeros) y 11.856 (Organización Mapuche Aukiñ Wallmapu Ngulam –Consejo de Todas las Tierras). Cabe destacar la buena disposición del Estado chileno y de los peticionarios en cada uno de los casos mencionados. La Comisión evaluará el grado de avance del proceso de solución amistosa durante su próximo período ordinario de sesiones.

C. Casos y procedimientos ante la Corte Interamericana

5. Desde el anterior período de sesiones, la Comisión ha cumplido diversas actividades en los casos contenciosos y en los procedimientos de medidas provisionales, que se encuentran actualmente en trámite ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La CIDH participó en los procedimientos sobre la solicitud de Opinión Consultiva OC-16 efectuada por los Estados Unidos Mexicanos. La solicitud se refiere a la aplicabilidad de la cláusula sobre notificación del artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, a los casos de nacionales de un Estado parte en la misma procesados en otro Estado parte por delitos castigados con la pena de muerte.

III. RELATORÍAS TEMÁTICAS

A. Derecho a la libertad de expresión

6. El 5 de octubre de 1998, la Comisión designó Relator de Libertad de Expresión al Dr. Santiago Cantón, de nacionalidad argentina (ver comunicado de prensa N° 17/98 de la CIDH). La decisión fue adoptada por unanimidad, luego de examinar varias candidaturas de especialistas altamente calificados de diversos Estados miembros de la OEA. El relator tendrá la responsabilidad de velar por la protección y promoción de la libertad de expresión y, en particular, preparará informes anuales sobre el tema para ser presentados a la CIDH y a la Asamblea General de la OEA. Debe señalarse que el relator tendrá

plena independencia para el cumplimiento de sus funciones, y que asistirá a la Comisión en su análisis de las denuncias presentadas sobre violaciones a la libertad de expresión y de hospedaje a los periodistas.

7. La CIDH ha seguido tratando los temas de libertad de expresión a través de su sistema de peticiones individuales y ha analizado la situación de este fundamental derecho humano en sus visitas *in loco* y en los informes generales sobre la situación de los derechos humanos en los países del hemisferio. Asimismo, ha adoptado medidas cautelares para actuar prontamente en aquellos casos que han requerido acciones urgentes.

B. Derechos del niño

8. La Comisión decidió crear una Relatoría sobre los Derechos de los Niños en las Américas, a fin de estudiar y promover actividades que permitan evaluar la situación de los mismos, y proponer medidas efectivas por parte de los Estados miembros. La Relatoría estará bajo la responsabilidad del Comisionado Hélio Bicudo, quien informará a la Comisión durante el próximo período ordinario de sesiones acerca de las actividades cumplidas.

C. Derechos de los trabajadores migratorios y sus familias

9. La CIDH consideró el informe de avance de asuntos relacionados con la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios, a cargo de los Comisionados Álvaro Tirado Mejía y Jean Joseph Exumé. Además, se tomó nota de los Estados y organizaciones que han respondido el cuestionario enviado por la Comisión sobre este tema, y se planificaron las actividades futuras a desarrollar por la CIDH, a fin de seguir avanzando en la elaboración del informe final sobre la situación de los trabajadores migratorios y miembros de sus familias en el hemisferio.

D. Derechos de la mujer

10. La Comisión se refirió al Informe sobre la situación de la mujer en las Américas, aprobado durante su anterior período ordinario de sesiones. El Decano Claudio Grossman presentó una actualización de dicho documento, de acuerdo a la nueva información recibida. Asimismo, se decidió realizar una amplia difusión del Informe, que se publicará en una edición separada a la mayor brevedad posible.

11. La CIDH, siguiendo su práctica reciente, ha incluido un capítulo especial sobre los derechos de la mujer en el Informe sobre la situación de los derechos humanos en México, al que se hace referencia más arriba. La Comisión continuará analizando denuncias sobre violaciones a los derechos humanos de las mujeres en las visitas *in loco*, informes generales, y bajo su sistema de casos individuales.

E. Fondos voluntarios

12. Durante el 98º período ordinario de sesiones, la Comisión estableció fondos voluntarios sobre sus relatorías temáticas, los cuales siguen abiertos a contribuciones de los Estados miembros, observadores, organismos multilaterales, agencias de cooperación, fundaciones y entes privados. La Comisión confía en que los fondos voluntarios contará con el apoyo necesario, de manera que cumplan con su finalidad de contribuir al avance hacia la plena protección de las personas y derechos a que se refieren.

IV. AUDIENCIAS Y REUNIONES

13. En este período de sesiones, la Comisión celebró 60 audiencias sobre la situación de los derechos humanos en diferentes Estados miembros de la Organización, y sobre casos individuales en trámite. En dichas audiencias, la Comisión escuchó a representantes de Estados, a víctimas de presuntas violaciones, y a sus representantes.
14. La CIDH celebró varias audiencias de seguimiento de recomendaciones adoptadas en sus informes sobre casos individuales. Tales audiencias tuvieron lugar respecto a los siguientes informes:
- 28/92 (Caso 10.240 y otros) y 55/97 (Caso 11.137 - Juan Carlos Abella y otros), Argentina;
 - 24/98 (Caso 11.287 - João Canuto de Oliveira), Brasil;
 - 11/96 (Caso 11.230 - Martorell) y 36/96 (Caso 10.843 y otros - Amnistías), Chile;
 - 11/98 (Caso 10.606 - Samuel de la Cruz), Guatemala;
 - 43/96 (Caso 11.430 - Gral. José Gallardo), 48/97 (Caso 11.411 - Severiano Santiz Gómez y otros "Ejido Morelia") y 49/97 (Caso 11.520 - Tomás Porfirio Rondin y otros "Masacre de Aguas Blancas"), México.

15. El seguimiento de las recomendaciones de la CIDH se funda en las facultades previstas en los artículos 33(a) y 41(d) de la Convención Americana. En el mismo sentido, cabe mencionar la reciente jurisprudencia interamericana según la cual los Estados están obligados a “realizar sus mejores esfuerzos para aplicar las recomendaciones” en virtud del principio de buena fe en el cumplimiento de los tratados internacionales (Caso Loayza Tamayo, sentencia de la Corte IDH de 17 de setiembre de 1997, párr. 80). La Comisión continuará analizando el cumplimiento de las obligaciones libremente contraídas por los Estados al ratificar la Convención Americana, a cuyo efecto cooperará con éstos en la aplicación de las recomendaciones adoptadas en los informes sobre casos individuales y en los de carácter general.

V. VISITAS IN LOCO

16. Durante las sesiones, la CIDH analizó aspectos referentes a la preparación de diferentes visitas *in loco*, cuya realización está programada para el año en curso. A invitación de los respectivos Gobiernos, la Comisión celebrará visitas *in loco* de carácter general a Perú, del 9 al 13 de noviembre de 1998; y a Haití, del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 1998. Igualmente, la CIDH continuará llevando a cabo visitas *in loco* especiales a diversas localidades en los Estados Unidos de América con relación a cuestiones de inmigración y trabajadores migratorios. La Comisión agradece especialmente la cooperación prestada por las autoridades de dichos Estados para que las mencionadas visitas se realice con éxito.
17. La Comisión consideró el avance en los proyectos de informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia y en República Dominicana, países en los cuales se realizaron visitas *in loco* en diciembre y junio de 1997, respectivamente.

VI. REUNIÓN CON LA CORTE INTERAMERICANA

18. El 12 de octubre de 1998 la CIDH celebró su reunión anual conjunta con la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Corte Interamericana estuvo representada por su Presidente, Hernán Salgado Pesantes; su Vicepresidente, Antônio A. Cançado Trindade; los magistrados Oliver H. Jackman, Alirio Abreu Burelli, Sergio García Ramírez y Carlos Vicente De Roux; por su Secretario Manuel Ventura Robles; su Secretario Adjunto Víctor Rodríguez; y Víctor Hugo Madrigal.

19. La Comisión destaca la importancia de estas reuniones anuales con la Corte Interamericana, para el desarrollo de la agenda común en materia de protección y defensa de los derechos humanos. En esta oportunidad se abordaron diversas cuestiones de interés mutuo, tales como la presentación de los informes anuales de ambos organismos a la Asamblea General de la OEA, el seguimiento del intercambio de pareceres sobre la representación de las víctimas ante la Corte Interamericana, y las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH y la Secretaría de la Corte frente a la participación autónoma de la víctima en la fase de reparaciones ante esta última. Igualmente se analizó la situación de las medidas provisionales ante la Corte, los efectos en la jurisdicción contenciosa de la Corte en los casos de denuncia de la Convención Americana, la responsabilidad de la CIDH y de la Corte en la supervisión del cumplimiento de las sentencias de ésta, y cuestiones referentes a los informes y memoriales de ambos órganos. Finalmente, los integrantes de la Comisión y de la Corte se refirieron a aspectos procesales vinculados a la prueba.
20. Durante la reunión anual conjunta, también se efectuó un intercambio de pareceres acerca de la preocupante situación presupuestaria de ambos órganos. Dicha situación perjudica las operaciones de la Comisión y de la Corte, y en consecuencia produce un efecto adverso sobre la atención a las víctimas de violaciones de derechos humanos que acuden al sistema interamericano.

VII. CINCUNETENARIO DE LA DECLARACIÓN AMERICANA

21. La CIDH invitó a la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a visitar la sede de la Comisión durante el mes de noviembre del presente año, a fin de realizar actos conmemorativos del 50° aniversario de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En la oportunidad, se tratarán igualmente iniciativas de cooperativas e intercambio de información, dentro de la competencia prevista en los instrumentos jurídicos que rigen a ambas instituciones.



22. La Comisión celebrará su próximo período ordinario de sesiones del 22 de febrero al 13 de marzo de 1999.

N° 15/98

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) finaliza el día de hoy, 11 de agosto de 1998, su visita *in loco*, realizada por invitación del Gobierno de la República de Guatemala, con el objeto de observar la situación actual de los derechos humanos en este país.

Participaron en la visita los siguientes Miembros de la Comisión: Dr. Carlos Ayala Corao, Presidente de la CIDH; Decano Claudio Grossman y Profesor Hélio Bicudo. La Comisión contó con el apoyo técnico de su Secretario Ejecutivo, Embajador Jorge E. Taiana; del Secretario Ejecutivo Adjunto, Dr. David Padilla; y de los abogados, Dres. Elizabeth Abi-Mershed, Osvaldo Kreimer y Verónica Gómez. Como personal de apoyo administrativo actuaron las señoras Martha Lucía Keller y Ana Cecilia Adriazola.

La Comisión es un órgano principal de la Organización de los Estados Americanos ("OEA") que de manera imparcial, se encarga de promover la observancia y defensa de los derechos humanos en el hemisferio. Las atribuciones de la CIDH derivan fundamentalmente de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (la "Convención Americana") y de la propia Carta de la OEA, instrumentos ratificados por la República de Guatemala. Con tal propósito, la Comisión investiga y decide sobre denuncias de violaciones de los derechos humanos, celebra visitas *in loco* (como la actual que se ha efectuado en Guatemala), prepara proyectos de tratados y declaraciones sobre derechos humanos, así como informes sobre la materia en los países de la región. La Comisión está integrada por siete miembros electos a título personal como expertos por la Asamblea General de la OEA, por un período de cuatro años.

La Delegación de la CIDH se reunirá con el Presidente de la República, Sr. Alvaro Arzú Irigoyen, hoy en la tarde. Además, durante su estadía en Guatemala, la Comisión se reunió con altas autoridades del Estado, incluyendo el Ministerio de Relaciones Exteriores y otros Ministros, los Presidentes y varios miembros de la Corte Suprema de Justicia y la Corte de Constitucionalidad, el Presidente del Congreso y representantes de varias comisiones, así como la Presidenta de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos.

La Comisión tuvo oportunidad igualmente de entrevistarse con numerosas organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, con organizaciones sociales, dirigentes sindicales, empresariales, representantes de comunidades indígenas, periodistas, presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos, entre otros (ver anexo). La Comisión también celebró reuniones con la Comisión de Esclareci-

miento Histórico, y con organismos internacionales como la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

La Comisión visitó la Granja Modelo de Rehabilitación Pavón; y los Centros de Detención Preventiva "Pavoncito", Santa Teresa, Zona 18; y los centros de detención de menores de "Los Gorriones" y "Las Gaviotas". Asimismo, la delegación de la CIDH se trasladó a la localidad de Nebaj donde se reunió con autoridades locales, organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, otros grupos populares y un gran número de individuos y representantes de comunidades indígenas, y visitó Quetzaltenango donde se reunió con el Alcalde.

La Comisión desea señalar que en el curso de esa visita, contó con todas las facilidades necesarias y amplia libertad para reunirse con todas las personas que consideró conveniente, así como para desplazarse a cualquier lugar del territorio guatemalteco. El Gobierno de Guatemala otorgó a la CIDH una plena y completa cooperación, lo cual le permitió realizar un vasto programa de actividades. La Comisión desea destacar que la invitación formulada por el Gobierno del Presidente Arzú para realizar esta visita *in loco*, revela la importancia que se atribuye, hoy en día, al tema de los derechos humanos.

La amplia y compleja información recibida será analizada en profundidad en la próxima reunión ordinaria que la Comisión celebrará en su sede en el mes de octubre del año 1998, con el objeto de elaborar posteriormente un informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala.

Sin perjuicio de lo anterior, al finalizar su visita, la Comisión desea efectuar en primer término, apreciaciones preliminares sobre temas de carácter general relativas a la promoción y protección de los derechos humanos, para luego avanzar algunas apreciaciones sobre temas específicos que fueron sometidos a su consideración durante esta visita.

I.

APRECIACIONES SOBRE TEMAS DE CARÁCTER GENERAL

1. El proceso de paz y los derechos humanos

Esta es la primera visita que la Comisión efectúa a la República de Guatemala desde la firma de los Acuerdos de Paz del 29 de diciembre de 1996. La CIDH ha podido verificar que Guatemala se encuentra transitando una nueva realidad en la cual, si bien subsisten diversos problemas

que afectan la plena vigencia de los derechos humanos, se están realizando múltiples esfuerzos para afianzar la democracia y consolidar el Estado de Derecho.

La paz ha creado espacios valiosísimos de diálogo e intercambio de opiniones y ha favorecido el desarrollo de la sociedad civil. La CIDH pudo verificar la existencia de centenares de organizaciones que, desde las posiciones más diversas, canalizan y dan expresión a valiosas formas de diálogo y participación.

La Comisión pudo constatar también que el proceso de paz ha puesto en la agenda del pueblo guatemalteco, temas esenciales para el desarrollo y consolidación de un sistema democrático. Entre ellos se incluyen: la creación de un Poder Judicial independiente que sea percibido como justo, moderno y eficaz; el reconocimiento de las justas aspiraciones de las comunidades indígenas; el desarrollo de una Policía Nacional Civil respetada y respetable; la redefinición del rol de la Fuerza Armada para la seguridad externa; el logro de una sociedad donde no haya discriminaciones de género y se alcance la igualdad jurídica y real entre hombres y mujeres; y la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales, que permitirán que todos los guatemaltecos, sin discriminación alguna, puedan aspirar a una vida digna en igualdad de oportunidades.

La inclusión de estos temas en la agenda y el debate nacionales, son una valiosa y primera condición para ir avanzando en la creación, consolidación o desarrollo de importantes instituciones y valores de dignidad humana, esenciales para el éxito de la transición y el proceso de paz.

La Comisión desea reiterar su más decidido apoyo a un proceso que ha puesto fin a más de 35 años de enfrentamiento armado interno. Las secuelas de dicho conflicto son una pesada carga que, lamentablemente, no es posible superar de un día para el otro. El desarrollo de una cultura de tolerancia, de respeto a la ley y de rechazo a la impunidad, requieren un esfuerzo de todos los guatemaltecos, esfuerzos en los que han sido y serán acompañados solidariamente por la comunidad internacional.

La CIDH ha observado que las múltiples instancias de diálogo y cooperación creados por los Acuerdos de Paz, son un ámbito de gran valor para avanzar en la consolidación de dichos acuerdos. La Comisión, asimismo, es consciente de las dificultades de dicha tarea y de todo lo que falta por lograr, así como de muestras de frustración con el avance del proceso por parte de algunas organizaciones sociales. La CIDH se permite señalar que dichas dificultades no deben hacer perder de vista la importancia de lo alcanzado, y la necesidad de preservar y fortalecer los espacios de cooperación y participación existentes.

La CIDH considera de suma importancia para la consolidación de la paz y la reconciliación en Guatemala, el mandato encomendado a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico. En este sentido, la CIDH fue informada de los avances en la labor desarrollada hasta la fecha por la CEH, y espera con gran expectativa la conclusión de sus trabajos.

Resaltamos la importancia de los Acuerdos de Paz, como instrumentos para avanzar en la tarea de la construcción de un país más democrático, justo, tolerante y respetuoso de los derechos humanos. Hacemos un llamado al Estado y a la sociedad civil, para que redoblen sus esfuerzos para la plena implementación de estos acuerdos. Expresamos un especial reconocimiento a la contribución que tiene la presencia y los informes de MINUGUA, para la observancia de los derechos humanos y el proceso de fortalecimiento del Estado de Derecho en Guatemala.

2. Seguridad ciudadana y derechos humanos

Durante su permanencia en Guatemala, la Comisión recibió valiosos testimonios sobre los temas de seguridad ciudadana, la violencia y la delincuencia que afectan gravemente el ejercicio real de los derechos de la población, y por tanto obstaculizar el avance en el desarrollo y consolidación del Estado de Derecho. La experiencia internacional demuestra que, para lograr una lucha efectiva contra la delincuencia, es necesario estructurar policías bien formadas, equipadas y pagadas, que combatan limpiamente al crimen. En este sentido, la CIDH fue informada del estado de los avances logrados por la nueva Policía Nacional Civil, y su efecto en la reducción de los índices delictivos. Asimismo, la lucha contra la delincuencia depende de la estructuración y la organización de un Ministerio Público, capaz de investigar debidamente y formular acusaciones en los procesos penales; de un poder judicial independiente y profesional, que a través de un proceso debido aplique las sanciones legales permitidas; y de un sistema penitenciario, que sirva para recluir a los delincuentes durante el tiempo de sus penas. Ahora bien, la CIDH desea recordar, que la lucha efectiva contra la delincuencia está asociada con la promoción de valores de tolerancia y el fortalecimiento del tejido social, a través de la educación y el desarrollo económico. Se ha demostrado que cada año de educación adicional que reciba el conjunto de la población, disminuye geométricamente la cantidad de crímenes que se cometen en la sociedad. La CIDH ha expresado en varias oportunidades durante su visita, la compatibilidad e interdependencia entre los derechos humanos y la lucha efectiva contra la delincuencia en el marco del Estado de Derecho.

Durante su visita, la CIDH ha sido informada sobre los graves fenómenos de "linchamientos" que ocurren en el seno de la sociedad guatemalteca.

La CIDH condena enfáticamente los linchamientos por constituir en sí mismos no sólo hechos aberrantes sino delitos que deben ser sancionados.

3. El papel de la comunidad internacional

La promoción y protección de los derechos humanos es sin duda y en primer lugar, un derecho y deber de todos los guatemaltecos. En un mundo y en un hemisferio cada vez más integrado, los temas que confrontan los países —de carácter económico, comercial, de medio ambiente, de seguridad—, tienen una connotación global indiscutible. El hemisferio crecientemente ha ido creando una comunidad que tiene como parte esencial la legitimidad política que dan gobiernos electos y democráticos, y el reconocimiento internacional de valores esenciales de dignidad humana recogidos en los tratados y normas de derechos humanos. En el marco de esa nueva realidad hemisférica, la comunidad internacional y regional continuará acompañando al pueblo y al Gobierno de Guatemala, en la noble tarea de ir accediendo a formas cada vez más elevadas de realización plena de los derechos humanos. En el mismo sentido, la riqueza y experiencia de Guatemala en el desarrollo de su propia construcción democrática, crecientemente aportará al enriquecimiento del hemisferio en su conjunto.

Durante su permanencia la Comisión pudo observar la existencia de iniciativas dirigidas a que Guatemala no siga aceptando la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, e incluso se retire de la Convención Americana (Pacto de San José), de la que 25 países del hemisferio son miembros. Desde un punto de vista técnico y jurídico referente al derecho internacional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos desea destacar que en lo que se refiere a los casos actualmente pendientes sobre Guatemala, esas iniciativas, de lograr su objetivo, no tendrán el efecto de excluir los casos actualmente considerados por el sistema interamericano. Igualmente, y en función de texto expreso de la Convención Americana, cualquier caso que surgiera durante el período de aplicación y vigencia de ella también puede ser conocido y decidido válidamente por los órganos internacionales. Además, debe notarse que la Comisión ejerce su mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos respecto no sólo de los Estados parte de la Convención Americana, sino también de todos los Estados miembros de la OEA.

El Derecho Internacional establece claramente que la invocación de causales de nulidad o inexistencia basadas en el cumplimiento de normas de derecho interno (incluido el Derecho Constitucional), carece de valor cuando el Estado ha consentido a través de su actuación en la vigencia del

tratado respectivo. El Estado de Guatemala ha votado en elecciones bajo la Convención Americana, ha participado en casos y explícitamente ha reconocido la vigencia de la Convención Americana y la competencia de la Corte. Incluso al margen de consideraciones técnicas y jurídicas que la Comisión ofrece para enriquecer el debate que existe en Guatemala, siempre ha sido la doctrina de la Comisión que el crimen requiere de un combate integral y, que es en el fortalecimiento del Estado de Derecho en todos sus aspectos y no en su negación –incluyendo el respeto del orden jurídico internacional– donde se avanzará en el logro de la seguridad ciudadana a la que aspiran legítimamente todos los guatemaltecos. La CIDH desea aclarar que la Convención Americana no impide la pena de muerte en aquellos casos en que la legislación penal así lo tenía tipificado en el momento de su ratificación; pero el propio Estado guatemalteco se comprometió en dicha Convención ante la comunidad de Estados signatarios, a no ampliar con posterioridad la pena de muerte a nuevos delitos. En todo caso, la CIDH ratifica que la lucha efectiva contra la delincuencia requiere de la aplicación de las sanciones que sean legales, a través de los debidos procesos penales.

4. El caso Gerardi

La CIDH no puede guardar silencio al efectuar estas consideraciones generales, ante el brutal asesinato de Monseñor Juan José Gerardi Conedera. La muerte del Monseñor Gerardi ha enlutado no sólo a Guatemala sino a todo el hemisferio, privándonos de un luchador incansable por los derechos humanos, la justicia y la verdad.

La Comisión se entrevistó con los miembros de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado, a quienes expresó su solidaridad, su apoyo y su reconocimiento por la valiosa tarea desarrollada en el Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI), que brinda nueva luz a las trágicas violaciones a los derechos humanos cometidas en el pasado contra el pueblo de Guatemala.

Durante su visita la CIDH ha recibido diversas informaciones sobre la marcha de las investigaciones que se realizan para aclarar el crimen del Monseñor Gerardi. En particular, ha tomado nota de la insatisfacción expresada al respecto por varios sectores, que incluyen a la Conferencia Episcopal de Guatemala. La Comisión continuará siguiendo atentamente la marcha de la investigación y exhorta a todos los que tienen responsabilidad en la misma, en particular al Ministerio Público, a extremar los esfuerzos para llegar al completo esclarecimiento del crimen, y a la detención y castigo de todos los culpables tanto materiales como intelectuales. El crimen del Monseñor Gerardi no debe quedar impune.

II. TEMAS DE CONSIDERACIÓN ESPECÍFICA

Durante su visita en Guatemala, la CIDH recibió testimonios e informaciones de entidades gubernamentales y no gubernamentales, así como numerosos individuales de la sociedad civil sobre los temas específicos que se mencionan a continuación.

1. El Poder Judicial

La CIDH fue informada durante su visita, de la situación del Poder Judicial guatemalteco, incluyendo los esfuerzos y logros en relación a la formación de jueces, la creación y nombramientos de nuevos jueces de paz, juzgados comunitarios, y las mejoras de las condiciones socioeconómicas de los miembros del Poder Judicial. Asimismo la CIDH, recibió información de las deficiencias que aún aquejan al Poder Judicial, entre las que se encuentran la insuficiencia de recursos, las presiones de diversa índole que tienden a comprometer su independencia, y sobre la falta de una carrera judicial y la inestabilidad consecuente. Asimismo, la CIDH recibió informaciones relativas a casos de impunidad de agentes del Estado, tanto civiles como militares, por delitos violatorios de los derechos humanos.

No obstante ello, la CIDH fue informada de algunos casos ejemplares relativos a jueces que conducen responsablemente procesos contra agentes estatales violadores de derechos humanos, y sobre jueces que dan aplicación adecuada a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, como es el caso de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En estos y otros casos, la CIDH fue informada sobre denunciadas de acoso, amenazas y presiones de diversas fuentes que persiguen comprometer la independencia de estos jueces.

La CIDH desea reiterar la importancia de la existencia de un Poder Judicial competente, profesional, organizado en carrera, independiente, autónomo y en definitiva justo, para el perfeccionamiento de la democracia y la estructuración de un Estado de Derecho. El Poder Judicial es el valladar del abuso del Poder, es el garante de la legalidad por encima de cualquier capricho personal, y es en definitiva la garantía de los derechos de todas las personas. El Poder Judicial es, asimismo, el instrumento civilizado para la solución de los conflictos que ocurren a diario en la sociedad. Una sociedad sin un Poder Judicial debidamente estructurado, es proclive a la violencia y a su propia destrucción. Por ello, la CIDH hace un llamado a las autoridades e instancias responsables dentro del Estado guatemalteco, a fin de que se continúen implementando medidas tendientes a la organización de jueces y tribunales

independientes, autónomos y justos. En este sentido, la CIDH seguirá muy de cerca, las reformas que han sido propuestas en Guatemala, en materia de gobierno y carrera judicial, acceso a la justicia, lucha contra la impunidad, respeto y apoyo a la independencia de los jueces, y el desarrollo efectivo de las garantías judiciales.

2. Indígenas y situación agraria

En su visita, la Comisión fue informada de las iniciativas del Gobierno y la sociedad civil para construir una Guatemala pluricultural, plurilingüística y multiétnica, sin discriminación, con respeto a la dignidad y plena expresión de todos. Están en proceso las discusiones parlamentarias y políticas, para consagrar esos principios en la Constitución del Estado. Por otro lado se conocieron avances en las áreas de educación y de salud, que comienzan a valorar y utilizar la riqueza de las estructuras comunitarias y culturales indígenas en sus planes y proyectos. La Comisión ve también con beneplácito, la ratificación del Convenio 169 de la OIT, que provee a la legislación guatemalteca de un marco de referencia en esos aspectos, y espera su plena aplicación. El proyecto de Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobado por la Comisión y actualmente a consideración de los cuerpos políticos de la OEA, puede ampliar y reforzar ese marco.

La Comisión recibió información sobre iniciativas destinadas a reparar consecuencias del conflicto en las áreas indígenas de acuerdo a compromisos adoptados, a través de los fondos sociales (FONAPAZ, FONATIERRA, FONDIGUA, FIS). La Comisión destaca el cumplimiento efectivo del acuerdo de solución amistosa logrado en la reparación a las comunidades del área de Colotenango, y en la investigación y castigo a los responsables de las violaciones incluidas en dicho caso. Igualmente ha comprobado el avance en cumplir las recomendaciones sobre situaciones generales, como las referidas a las Comunidades de Población en Resistencia. La CIDH recibió, sin embargo, denuncias sobre la falta de apoyo de algunas instituciones estatales en la investigación sobre el destino de los cuerpos de las víctimas de distintas masacres, que sólo está cumpliéndose gracias a los esfuerzos de organizaciones civiles y comunitarias.

A la CIDH se le entregó información por parte de organizaciones campesinas e indígenas acerca de la ineficacia de ciertas instituciones estatales, en particular la justicia laboral y del INTA, para reconocer y hacer efectivos los derechos de los trabajadores y de las comunidades indígenas. También se le expresaron quejas sobre el excesivo uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, en la ejecución de órdenes de desalojo en el área rural.

A fin de evitar la proliferación de estos conflictos, la CIDH desea señalar la importancia de otorgar seguridad jurídica a la propiedad, para lo cual es imprescindible avanzar en métodos de titulación y catastro, modernos y transparentes. La CIDH recibió además información sobre la situación de las comunidades indígenas, a quienes la falta real de acceso a una justicia independiente y efectiva se ha traducido, muchas veces, en negación de sus derechos y el despojo de sus propiedades. La CIDH analizará a fondo las informaciones recibidas, y se referirá a ellas en su Informe Final.

3. Los derechos de la mujer

La Comisión recibió importantes testimonios de organizaciones y personalidades tanto gubernamentales como de la vida civil, que se preocupan de los temas de la mujer. La CIDH da la mayor importancia a la existencia de organizaciones de la vida civil que son una poderosa voz desde el sector privado de las aspiraciones de las mujeres, y permiten una participación de la sociedad civil en la formulación de políticas para alcanzar la igualdad de género. Los testimonios entregados valoran altamente la ratificación por el Gobierno de Guatemala de la Convención de Belém do Pará sobre violencia sobre la mujer como asimismo, la aprobación de la ley sobre violencia intrafamiliar dirigida a aplicar en Guatemala dicha Convención.

La CIDH recibió información sobre la necesidad de que se dicte el reglamento dirigido a implementar concretamente los propósitos de dicha Convención y Ley. El tema de la violencia doméstica en Guatemala como en el hemisferio, es un tema de extrema importancia y un obstáculo de gran magnitud que impide brutalmente la realización plena de los derechos de la mujer. Asimismo la CIDH fue informada que para erradicar la violencia doméstica tanto al pueblo como al Gobierno de Guatemala debían hacerse un incremento importante en el desarrollo de campañas de educación, adoptar medidas concretas significativas a nivel institucional y aportar los recursos que muestren la importancia que se reconoce a esta brutal violación de los derechos de la mujer. La Comisión recibió también estadísticas sobre la representación de mujeres en el mundo de los negocios, en el poder judicial, en la administración pública, a nivel de los ministerios. La CIDH expresa también su esperanza de que en el marco de los procesos de paz, iniciativas concretas se presenten de modo de alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres.

4. Los derechos del niño

La niñez y la juventud constituyen aproximadamente la mitad de la población guatemalteca, y es el más rico potencial y la esperanza para el

desarrollo del país. La Comisión estudia detenidamente la situación de sus derechos y libertad. Como dice el Artículo 19 de la Convención Americana: “Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de la familia, de la sociedad y del Estado”. En este sentido, la Comisión valora que Guatemala se haya ratificado de la Convención sobre Derechos del Niño; sin embargo, recibió informaciones de diversos organismos que cuestionan que todavía no se haya puesto en vigencia el Código de la Niñez y la Juventud, destinado a armonizar la ley interna con los compromisos aceptados bajo la Convención de la ONU. Consecuentemente según se le informó a la CIDH, no existen todavía protecciones legales para garantizar, por ejemplo, el derecho del niño a la defensoría de oficio y a ser oído en los procesos judiciales, o la prohibición de detener menores bajo custodia protectora en centros de detención de delinquentes juveniles.

Al mismo tiempo, la CIDH fue informada de iniciativas importantes del Estado, tales como la apertura de nuevos espacios de diálogo sobre la problemática de la niñez, la adopción de la Ley contra la violencia intrafamiliar, la ampliación de programas sociales como el programa de desayuno escolar, y el acceso a atención médica y educación.

La Comisión recibió además información preocupante sobre la situación del trabajo y la prostitución infantil, las indicaciones de que existen redes ilegales de adopción, la situación de los niños de la calle, la violencia contra la niñez y la situación de impunidad en estos crímenes. Además, se presentaron a la CIDH indicadores de que no se han logrado garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de gran parte de la niñez. La CIDH se referirá igualmente al importante tema de la niñez en su informe final.

5. Centros de detención

La Comisión visitó la Granja Modelo de Rehabilitación conocida como “Pavón” que aloja a reclusos con penas de prisión, y los Centros de Detención Preventiva conocidos como “Pavoncito” y Zona 18, todos ellos situados en Ciudad de Guatemala, donde se informó sobre cuestiones tales como seguridad, sanidad, atención médica, recreación y rehabilitación de los reclusos. La Comisión pudo observar que estas instituciones no disponen de suficiente personal debidamente formado, y que en algunos casos, dicha situación ha contribuido a la adopción de un sistema de comités de disciplina gobernados por los propios internos –y por lo tanto fuera del control del Estado– y, en otros, a la reducción del régimen de recreación, al punto de afectar el trato humano debido a los internos. Las condiciones de salubridad, atención médica y recreación de

las personas detenidas en forma preventiva son inaceptables y son causa de preocupación.

La Comisión también visitó los centros denominados “Las Gaviotas” y “Los Gorriones” que alojan, respectivamente, a niños y niñas a disposición de los magistrados, o cuya participación en la comisión de delitos graves ha sido determinada. La Comisión nota que, como consecuencia de la centralización del sistema de detención en la Capital, los menores a disposición de los magistrados muchas veces pierden contacto con sus familias cuando éstas viven aisladas en el interior, lo cual dificulta gravemente su rehabilitación. La CIDH evaluará todas las informaciones recibidas acerca del sistema penitenciario en Guatemala, y las evaluará en profundidad con ocasión de su Informe Final.

6. Derechos económicos, sociales y culturales

Diversas organizaciones y personalidades públicas y privadas entregaron información a la CIDH sobre la situación de los derechos económicos, sociales y culturales en Guatemala. Dichas fuentes hicieron hincapié en que la mayoría de la población vive en estado de pobreza, y más de la mitad en condiciones de extrema pobreza, sin posibilidades de satisfacer necesidades básicas tales como alimentación, salud, educación y vivienda, por lo que vastos sectores de la población se ven excluidos del desarrollo social. En el curso de su visita, la Comisión recibió además información detallada sobre iniciativas positivas destinadas al mejoramiento de la cobertura y calidad de la escolaridad primaria en áreas rurales, la ampliación de la educación bilingüe y programas como el desayuno escolar y el Sistema Integral de Atención en Salud. La CIDH fue además informada de los ambiciosos compromisos del Acuerdos de Paz, como por ejemplo, el aumento del 50% en el gasto público en educación y salud entre 1995 y el año 2000, lo cual requiere un incremento en los ingresos tributarios del 8% al 12% del PIB para el año 2000. Además el Estado se ha comprometido a tomar un conjunto de medidas destinadas a incrementar la participación de la población en los distintos aspectos de la gestión pública, incluyendo las políticas del desarrollo social y rural. La Comisión se referirá en su Informe Final a estos compromisos y su potencial para incrementar la capacidad de los sectores pobres y marginalizados de participar en la democracia y el desarrollo nacional.

III. CONSIDERACIONES FINALES

En el curso de su visita, la Comisión ha observado los importantes logros y desafíos que se presentan en Guatemala la acción del Estado y la

sociedad civil, en el proceso de establecer y fortalecer los requisitos necesarios para desarrollar y profundizar la democracia.

En este sentido, es alentador el involucramiento de amplios sectores de la sociedad guatemalteca con el propósito de realizar plenamente los compromisos de los Acuerdos de Paz a favor del respeto por los derechos y libertades de la persona. Dicho objetivo presupone el fortalecimiento del Estado guatemalteco como un Estado de Derecho, y la profundización de su democracia política, social y económica en un ambiente de diálogo, consenso y tolerancia. La CIDH continuará acompañando al pueblo de Guatemala en su lucha constante por el logro de la plena vigencia de los derechos humanos en un marco de paz.

La Comisión desea finalmente expresar su agradecimiento al Gobierno de la República de Guatemala, a su Presidente, Álvaro Arzú, al Ministro de Relaciones Exteriores y a las demás autoridades que brindaron su colaboración en la realización de esta visita, así como a los organismos no gubernamentales, a los representantes de la sociedad civil y a los particulares, que en forma franca y objetiva, contribuyeron con su información y documentación en el eficaz cumplimiento de los propósitos de nuestra visita.

La CIDH analizará la información que se le ha proporcionado, y en la ocasión de su Informe Final, formulará sus conclusiones y recomendaciones definitivas.

Guatemala, 11 de agosto de 1998-02-14

ANEXO

En la tarde del día de hoy, la Comisión se reunirá con el Presidente de la República, Sr. Álvaro Arzú Irigoyen. Además, durante su estadía en Guatemala, la Comisión se ha reunido con el Ministro de Relaciones Exteriores, Emb. Eduardo Stein Barillas; el Ministro de Gobernación, Licenciado Rodolfo Adrián Mendoza Rosales; el Ministro de Trabajo y Previsión Social, Licenciado Luis Felipe Linares; la Ministra de Educación, Licenciada Arabella Castro Quiñónez; el Ministro de Defensa, General de Brigada Héctor Mario Barrios Celada; el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Ingeniero Marco Tulio Sosa Ramírez; el Licenciado Ángel Alfredo Figueroa, Presidente de la Corte Suprema de Justicia y Magistrados del Organismo; el Licenciado Rubén López Mijanjos, Presidente de la Corte de Constitucionalidad y Miembros de la Corte, el Presidente y Miembro del Tribunal Supremo Electoral, Licenciado Félix Castillo Milla; el Presidente del Congreso de la República, Licenciado Rafael Barrios Flores, y autoridades de las Comisiones de Estudios para la

Paz, de Derechos Humanos, de la Mujer y la Familia, y Asuntos Indígenas; el Fiscal General de la Nación y Jefe del Ministerio Público, Licenciado Adolfo González Rodas; la Presidenta de COPREDEH, Licenciada Marta Altolaquirre; el Procurador de Derechos Humanos, Licenciado Julio Eduardo Arango; la Licenciada Raquel Zelaya Rosales, Coordinadora de la Secretaría de la Paz (SEPAZ); el Licenciado Enrique Godoy, Director de Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ); y con el Arquitecto José Luis Gándara, Director Ejecutivo, Comisión Nacional para la Atención de Repatriados, Refugiados y Desplazados (CEAR).

Además, la Comisión se reunió con organizaciones no gubernamentales, entre ellas, la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado, Alianza contra la Impunidad, Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de Guatemala, Coordinadora Nacional Indígena y Campesina, Comité de Unidad Campesina, Academia de Lenguas Mayas, COPRODIMU, Grupo Guatemalteco de Mujeres, GRUFEPROMEFAM, COALM, Área de la Mujer de CALDH, Foro Nacional de la Mujer, CIPRODENI, CCOIPINGUA, Consejo Nacional para la Atención a las Personas con Discapacidad, Fundación Mack, Asociación de Periodistas de Guatemala, Cámara Guatemalteca de Periodistas, Fundación Rigoberta Menchú Tum, Asamblea Consultiva de Poblaciones Desarraigadas, Unión para el Desarrollo Alternativo del área Kaqchikel, Centro de la Defensa de la Constitución, UNSITRAGUA, Unión Guatemalteca de Trabajadores, CACIF y Guardianes del Vecindario.

En la localidad de Nebaj, la Comisión se reunió con autoridades de la Alcaldía, con grupos no gubernamentales, así como el Movimiento de Desarraigados Organizados para el Desarrollo en el Norte del Chiché, la Defensoría Maya, CONAVIGUA, CIEDEG, el Comité de Desarrollo Integral, otros grupos populares y un gran número de particulares. También visitó Quetzaltenango donde se reunió con el Alcalde Rigoberto Quemé.

N° 20/98

1. El día de hoy, 13 de noviembre de 1998, finaliza la visita *in loco* que, por invitación del Gobierno del Perú realizó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ("CIDH" o "Comisión"), con el objeto de observar la situación de los derechos humanos en este hermano país. Participaron en la visita los siguientes miembros de la Comisión: Profesor Carlos M. Ayala Corao, Presidente; Profesor Robert K. Goldman, Primer Vicepresidente; Dr. Jean Joseph Exumé, Segundo Vicepresidente; Dr. Álvaro Tirado Mejía, Decano Claudio Grossman y Dr. Hélio Bicudo. El Dr. Santiago Canton, recién nombrado Relator para Libertad de Expresión, participó en tal condición. La Comisión

recibió la asistencia del Embajador Jorge E. Taiana, Secretario Ejecutivo; del Dr. David J. Padilla, Secretario Ejecutivo Adjunto; y de los abogados de la Secretaría Ejecutiva, Dra. Christina M. Cerna y Dr. Ignacio Álvarez. Asimismo, contó con el apoyo administrativo de las señoras Nora Anderson, Olga Franco y Cecilia Adriazola.

2. La Comisión es un órgano principal de la Organización de los Estados Americanos ("OEA") que de manera imparcial, se encarga de promover la observancia y defensa de los derechos humanos en el Hemisferio. Las atribuciones de la CIDH derivan fundamentalmente de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José (la "Convención Americana") y de la propia Carta de la OEA, instrumentos ratificados por la República del Perú. Con tal propósito, la Comisión investiga y decide sobre denuncias de violaciones de los derechos humanos, celebra visitas *in loco* (como la actual que se ha efectuado en el Perú), prepara proyectos de tratados y declaraciones sobre derechos humanos, así como informes sobre la situación de los derechos humanos en los países de la región. La Comisión está integrada por siete miembros elegidos a título personal por la Asamblea General de la OEA, por un período de cuatro años.
3. Durante la visita, la CIDH se entrevistó con el Señor Presidente de la República, el Ing. Alberto Fujimori Fujimori. La Comisión también se entrevistó con el Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Fernando de Trozognies Granda; el Ministro de Justicia, Dr. Alfredo Quispe Correa; con el Jefe del Instituto Nacional Penitenciario, Ing. Nakandari; el Ministro de Educación, Ing. Domingo Palermo Cabrejos; la Ministra de Promoción de la Mujer y el Desarrollo Humano, Dra. Miriam Schenone; el Vice Ministro de Salud, Dr. Alejandro Aguinaga Recuenco. La CIDH además conversó con otras altas autoridades del Estado, incluyendo el Defensor del Pueblo, Dr. Jorge Santistevan de Noriega e integrantes de su Despacho.
4. Asimismo, la Comisión se reunió con el Presidente de la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público, Dra. Blanca Nélica Colan; con el Fiscal de la Nación, Dr. Miguel Aljovín Swayne; el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Víctor Raúl Castillo Castillo, el Presidente de la Corte Superior de Lima, Dr. Marcos Ibazete Marino; con el Dr. Francisco Acosta Sánchez y otros magistrados del Tribunal Constitucional; con el Dr. Faustino Luna Farfán que preside el Consejo Nacional de la Magistratura; con la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, con el Dr. Manuel Macedo Dianderas de la Academia de la Magistratura, y el Dr. Edgar Romeo Vargas Romero, Fiscal Supremo encargado de la Fiscalía Suprema de Control Interno del Ministerio

Público y el Dr. Nelson Reyes Ríos, Vocal de la Corte Suprema, Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.

5. También se conversó con el Dr. Luis Serpa Segura, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones. Asimismo, la Comisión se reunió con el Presidente del Congreso, el Ing. Víctor Joy Way, el Primer Vicepresidente, Dr. Ricardo Marcenaro Frers, y con los presidentes de diferentes comisiones del Congreso: el Dr. Dennis Vargas Marín, de la Comisión de Derechos Humanos y Pacificación; el Dr. Oscar Medellus Rodríguez, de la Comisión de Justicia; la Dra. Marta Chávez, de la Comisión de Defensa del Orden e Inteligencia y el Dr. Oswaldo Sandoval Aguirre, de la Comisión de Relaciones Exteriores. En relación con la fuerza pública del Estado peruano, la CIDH se reunió con oficiales del alto mando, incluyendo el General Víctor Villanueva Ruesta, Ministro del Interior y el Teniente General FAP Oscar Granthon, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.
6. Durante el curso de su visita, la CIDH desarrolló su programa de trabajo en Lima, Ayacucho, Tacna, Puno y Arequipa, donde se trasladó para reunirse con autoridades gubernamentales, departamentales y locales, así como con representantes de la sociedad civil. En estas visitas, la CIDH se entrevistó con las autoridades de los establecimientos penitenciarios de Ayacucho, de Yanamayo y Challapaica, Castro Castro y el Cuartel General "Simón Bolívar" y con internos en estas cárceles. Una delegación de la Comisión se trasladó a Ayacucho el día lunes 9 de noviembre, por invitación del Presidente, Ing. Alberto Fujimori, oportunidad en la cual visitó la Corte Superior de Justicia de Ayacucho y el establecimiento penitenciario de Yanamilla. En una segunda visita a Ayacucho, realizada el día miércoles 11 de noviembre, la CIDH se trasladó con el Director del Programa PAR, Dr. Guillermo Wong, al Distrito Tambo, a fin de visitar la zona de acción concentrada de la comunidad campesina de Chachuamayo; y en la capital se entrevistó con el Dr. Vladimiro Huaro, el representante del Defensor del Pueblo en Ayacucho, y con representantes de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales que trabajan en la zona, incluyendo los familiares de los desaparecidos, la mesa de desplazados, y sectores políticos.
7. La Comisión tuvo oportunidad, igualmente de entrevistarse en Lima con numerosas organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, y contó con el apoyo invaluable de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos en la organización de varias de las entrevistas con sectores de la sociedad civil peruana. La Comisión se reunió entre otros, con representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: la Comisión Andina de Juristas, el Colegio

de Abogados de Lima, Transparencia, el Foto Democrático, el Proyecto Paz Perú, la Mesa Nacional sobre Desplazamiento, la Mesa de Trabajo de Derechos, Económicos Sociales y Culturales, la Central General de Trabajadores del Perú, la Asociación de Periodistas, el Consejo de la Prensa Peruana, el Instituto Prensa y Sociedad, el Grupo de Iniciativa por los Derechos del Niño, el Comité de América Latina y el Caribe por la Defensa y los Derechos de la Mujer (CLADEM – Perú), y la Conferencia Permanente de Pueblos Indígenas. La Comisión se reunió asimismo con varios grupos de familiares de desaparecidos, de jubilados, de pensionistas y de trabajadores cesados. La Comisión también tuvo oportunidad de conversar con su Eminencia, el Cardenal Luis Vargas Alzamora y con el Obispo Católico, Monseñor Juan Luis Marín, Presidente de la Conferencia Episcopal.

8. Como es habitual en estas visitas, la CIDH recibió quejas de quienes denunciaron, directamente o a través de sus representantes, haber sido víctimas de violación de sus derechos humanos; asimismo se entrevistó con quienes desearon suministrar información adicional en relación con los casos que se encuentran en trámite ante la Comisión.
9. La CIDH desea destacar que tuvo la más amplia libertad para reunirse con las personas de su elección, así como para desplazarse a cualquier lugar del territorio que estimara conveniente. El Gobierno del Perú extendió a la Comisión en todos los ámbitos la más plena asistencia y cooperación a fin de posibilitar la realización de su programa.
10. La presente visita *in loco* celebrada cinco años después de la última visita de la Comisión al Perú, ha permitido profundizar la relación con el Estado y la sociedad civil, para continuar trabajando juntos en la tarea permanente de protección y promoción de los derechos humanos. El programa desarrollado por la CIDH permitió obtener una apreciación, por ahora necesariamente preliminar y provisional, de la situación general de los derechos humanos en el Perú.
11. La amplia y compleja información recibida, será analizada en profundidad en la próxima reunión ordinaria que la Comisión celebrará en su sede en el mes de febrero de 1999, con el objeto de elaborar un informe sobre la situación de los derechos humanos en el Perú. Es importante señalar que, al recibir, tramitar y decidir peticiones individuales de personas que denuncian violaciones a los derechos humanos, la CIDH desempeña funciones jurisdiccionales. Por lo tanto, la CIDH se abstiene de efectuar pronunciamientos específicos que pueden prejuzgar sobre el fondo de los casos individuales sometidos a su consideración.

12. Sin perjuicio de lo anterior, al finalizar su visita, la Comisión desea expresar las siguientes consideraciones generales:

I. AVANCES

13. La Comisión ha observado avances importantes desde que celebre su anterior visita en 1993. Durante esta visita, la CIDH percibió una significativa mejora de la situación de seguridad en el país, que abre grandes oportunidades para el desarrollo institucional, la creación de un Estado de Derecho, y la promoción y el respeto a los derechos humanos. La CIDH no ha recibido en el último tiempo denuncias de desapariciones forzosas o ejecuciones sumarias, correspondientes a hechos posteriores a 1994, lo cual valora altamente.
14. Igualmente, la Comisión *Ad hoc* para la recomendación de indultos, creada por la Ley 26655, ha legitimado su acción ante la sociedad al encontrar soluciones a algunos casos de personas condenadas injustamente por terrorismo. Asimismo, la Comisión se hace eco de los planteamientos provenientes de distintos sectores de sociedad y del Estado peruano, que han planteado la prórroga y ampliación del mandato de la Comisión *Ad hoc*.
15. La Comisión también aprecia la existencia en la sociedad civil de un incremento en la conciencia y en la preocupación por los derechos humanos en el país, que es compartida por sectores importantes de la opinión pública. En este sentido, la Comisión observó una sociedad civil crecientemente activa y participativa, que expresa sus opiniones y que trabaja en la promoción y defensa de los derechos humanos.
16. La CIDH valora que desde octubre de 1997 se ha decidido no continuar con la competencia de los jueces sin rostro en los procesos de terrorismo y traición a la patria; asimismo la Comisión valora la incorporación al Código Penal de los delitos contra la humanidad y la tipificación de la tortura; la labor que el Estado desarrolla y la labor que desarrolla a favor de los desplazados, el retorno voluntario de algunos de éstos a sus comunidades de origen y la asistencia a las comunidades afectadas por la violencia; así como el reconocimiento de los derechos de la mujer, y la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales que incluyen programas de educación y salud. Asimismo, se ha revocado el Estado de Emergencia en buena parte del territorio nacional.
17. La Comisión desea destacar la importancia que atribuye a la creación, en 1996, de la Defensoría del Pueblo. Esta institución autónoma del

Estado fue creada para defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad. La Defensoría del Pueblo ha asumido el papel de actuar como intermediario ante las autoridades, a fin de defender los derechos de la población. La existencia autónoma de la Defensoría del Pueblo y la labor que viene realizando, constituye uno de los elementos más significativos para favorecer el respeto a los derechos fundamentales en el Perú.

18. No obstante los avances logrados, la Comisión durante su visita *in loco* en el Perú recibió de diversas fuentes, denuncias relativas a las siguientes situaciones que afectan la vigencia de los derechos humanos:

II. LA VIGENCIA DEL ESTADO DEMOCRÁTICO Y CONSTITUCIONAL DE DERECHO

19. La CIDH ha podido apreciar la creciente preocupación de amplios sectores del país, por el fenómeno de que el Defensor del Pueblo ha denominado como “el desdibujamiento del diseño constitucional”. La Comisión ha expresado que la democracia y el Estado de Derecho constituyen condiciones necesarias para lograr la vigencia y el respeto de los derechos humanos en una sociedad. Ello incluye el ejercicio de los derechos de participación política, el respeto al principio de la legalidad, la autonomía e independencia del Poder Judicial y la tutela efectiva frente a los actos del poder público.

1. La intervención del Poder Judicial: la provisionalidad de jueces y fiscales

20. La Comisión fue informada de que cerca de 7 años después de la intervención gubernamental en el Poder Judicial, más del 70% de los jueces y fiscales del país son “provisionales”, y además que las funciones constitucionales del Consejo Nacional de la Magistratura para designar dichos funcionarios han sido intervenidas por sendas Comisiones Ejecutivas del Poder Judicial y el Ministerio Público. Esta situación conspira gravemente contra la independencia y autonomía del Poder Judicial frente al poder Político, dando lugar en no pocos casos a denuncias de injerencias indebidas.
21. La Comisión expresa la importancia de que la normalidad constitucional del Poder Judicial sea restablecida, por lo que espera que la reorganización del sector judicial no sea extendida más allá del vencimiento del plazo previsto en la ley para el mes de diciembre del

presente año, y que se restablezcan las facultades del Fiscal de la Nación. El Consejo Nacional de la Magistratura debe ser restituido en sus facultades constitucionales de nombramiento y de destitución de jueces y fiscales.

22. La Comisión recibió asimismo, informaciones y testimonios de jueces y fiscales que han sido hostigados, trasladados, removidos o aun acusados penalmente cuando han adoptado decisiones en materias que afectan los intereses del sector político en el Gobierno.
23. En este sentido, la CIDH recibió información de que la 1ª Sala Civil de la Corte Superior de Lima, especializada en Procesos Sumarísimos y no Contenciosos, habría acogido favorablemente un recurso de la señora de Baruch Ivcher, que le permitía defender sus derechos para intervenir válidamente en el proceso sobre convocatoria de la junta general de accionistas. La denuncia señala que en forma absolutamente irregular otra Sala del mismo Tribunal procedió a acoger una acción de amparo en contra de la decisión judicial. La denuncia señala que las acciones de amparo no tienen como propósito enervar los efectos de una resolución judicial recaída en un proceso regular. Además señala, que si este tipo de acciones prohibidas por la ley de amparo fueren autorizadas, se afectaría aún más en Perú la independencia del Poder Judicial y la seguridad jurídica de las personas; y que los jueces que son objeto del amparo podrían ser destituidos y sometidos a proceso penal por las interpretaciones que hagan de las leyes. La denuncia señala que esto confirma una vez más la precariedad del Estado de Derecho en el Perú y el cuestionamiento de la independencia y autonomía del Poder Judicial, y la certeza jurídica que corresponde a sus fallos, garantizadas por la Constitución.
24. La CIDH recibió además en el mismo sentido una denuncia relativa a otra acción de amparo interpuesta en contra de la decisión del 29 Juzgado Civil de Lima, que también habría dado personería a la señora Ivcher para defender sus derechos en proceso seguido contra Frecuencia Latina sobre convocatoria de la Junta General de Accionistas.
25. Estas denuncias preocupan a la Comisión, y serán objeto de un cuidadoso estudio, en virtud de estar de por medio la autonomía e independencia de los jueces, garantía insustituible de los derechos humanos.

2. La desarticulación del Tribunal Constitucional

26. De conformidad con el sistema constitucional peruano, el Tribunal Constitucional es la instancia que ejerce el control de la constitucionalidad de las leyes. Esta importante garantía del Estado Constitucional de Derecho ha quedado desarticulada, a raíz de la destitución de tres de sus Magistrados, en virtud del quórum requerido en su Ley para ejercer esa función de control.
27. La Comisión se expresó sobre el particular, mediante el comunicado de prensa emitido en junio de 1997 durante la Asamblea General de la OEA celebrada en Lima. La Comisión espera que la normalidad del Tribunal Constitucional sea restablecida prontamente, conjuntamente con una revisión de ciertos elementos institucionales en la Ley que rige sus funciones, la cual entre otros elementos, exige una mayoría irrazonable por exagerada de 6 votos de 7 magistrados, a fin de declarar la inconstitucionalidad de las leyes.

3. El debido proceso

28. La CIDH recibió numerosas denuncias relativas al incumplimiento en el Perú de las normas del debido proceso establecidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
29. Esas denuncias incluyen: A. La utilización y distorsión de la legislación sobre seguridad nacional para combatir el crimen común: en el Perú se utiliza el tipo penal de terrorismo agravado bajo el Decreto Legislativo N° 895, para aplicarlo a quienes bajo los tratados internacionales no son terroristas sino delincuentes comunes. Esta extensión del terrorismo a los crímenes comunes desvirtúa y devalúa las conductas terroristas y la necesidad de penalizarlas y castigarlas seriamente. La CIDH entiende la gravedad de los crímenes que los delincuentes comunes cometen contra el patrimonio, la libertad individual y la vida, entre otros valores. Sin embargo, la tradición jurídica universal requiere la aplicación adecuada de conceptos de los que se derivan consecuencias importantes como la imprescriptibilidad del crimen o la existencia de jurisdicción universal. B. La existencia de períodos de incomunicación de detenidos en violación del derecho internacional, como asimismo de tipos de pruebas cuestionables (el atestado policial), falta de libertad durante la instrucción, plazos exageradamente limitados para el proceso, ausencia del mecanismo de la recusación, y aislamientos celulares continuos (Decreto legislativo N° 895). C. La tipificación como delitos agravados del homicidio calificado o asesinato, la violación de menores, el secuestro, el robo agravado y la extorsión (ver decretos N° 896 y 897). En este

tipo de casos el Ministerio Público no conduce la investigación, sino sólo interviene en ella, además de que el período de investigación policial es extendido a 15 días en numerosas oportunidades, en violación a la Constitución. El derecho a la defensa se ve disminuido en estos casos ya que se impide la recusación de los magistrados y se prohíbe citar como testigos a quienes prepararon el atestado policial. D. La creación inconstitucional de serias barreras al ejercicio de la competencia de los jueces en los casos de *habeas corpus* y amparo (Decreto Legislativo N° 900). Según esta norma los jueces competentes son los Jueces Especializados de Derecho Público, mientras que con anterioridad a este decreto estos importantes recursos podían ser conocidos por todos los jueces penales de Lima y El Callao. E. El otorgamiento de competencias a la justicia militar, que podrá conocer de una nueva figura, el *habeas corpus* militar, en circunstancias que los jueces militares, de acuerdo a la legislación internacional deben conocer sólo de violaciones a la ley, efectuadas en el ejercicio de sus funciones (Decreto Legislativo N° 905). F. La adopción de disposiciones que afectan a jóvenes en violación de normas de debido proceso, tal es el caso de incorporar a adolescentes mayores de 16 años al régimen penal de los adultos (Decreto Legislativo N° 895). En estos casos los Jueces de Familia no son competentes y los adolescentes son sometidos a la jurisdicción militar, que puede imponer penas de más de veinticinco años de privación de libertad. G. Normas sobre arrepentimiento en el caso de delitos comunes que contienen entre otras objeciones, descripciones extremadamente subjetivas e inciertas para su aplicación y abren por lo tanto posibilidades de discrecionalidad para las autoridades o acusaciones o imputaciones falsas (ver Decreto Legislativo N° 901 y 902). H. La distorsión de las funciones propias de la Policía Nacional (ver Decreto Legislativo N° 904). Dicho Decreto establece la Dirección Nacional de Inteligencia para Protección y Tranquilidad Social, permitiéndose la intervención política de la policía por el Servicio de Inteligencia Nacional (SIN).

30. La CIDH da la más alta importancia a estas denuncias recibidas, que afectan valores fundamentales del Estado de Derecho y del sistema interamericano de protección a los derechos humanos. La CIDH reitera que la seguridad ciudadana es un valor importante y fundamental para la democracia y la vigencia de los derechos humanos. Sin embargo, el contenido esencial del Estado de Derecho se ve afectado por la extensión indebida de tipos penales, surgidos con ocasión de la lucha antisubversiva, a delitos comunes. En estos casos los derechos y garantías esenciales de los individuos son afectados al disminuirse la presunción de inocencia y las garantías del

debido proceso. La confusión subyacente en esta nueva legislación entre "seguridad nacional" y "seguridad ciudadana" confunden los ámbitos que les son propios. El mezclar ambas nociones en un concepto único militariza por un lado el orden penal, y por el otro asigna a las instituciones castrenses y de inteligencia tareas que no les son propias, invadiéndose la esfera de los derechos fundamentales de la persona.

31. Uno de los problemas más serios que afecta a sociedades que salen de períodos de violencia y terrorismo es evitar que las instituciones, prácticas y hábitos culturales que se han desarrollado para combatir la subversión se institucionalicen, sujetando a la sociedad a esquemas del pasado. La CIDH en su informe al Perú estudiará en profundidad estos temas de trascendental importancia para el futuro democrático del Perú y formulará las recomendaciones respectivas.

4. La expansión de la justicia militar

32. La Comisión recibió información exhaustiva sobre la ampliación de la justicia militar para procesar a civiles, y asimismo su permanencia como foro exclusivo para el enjuiciamiento de militares, incluso por delitos comunes. Esta situación es avalada en muchos casos por la propia Corte Suprema de Justicia, al resolver en esos casos a favor de la justicia militar las contiendas de competencia. La CIDH hizo además referencia en este comunicado a un conjunto de decretos legislativos que confunden los conceptos de seguridad nacional y seguridad ciudadana, y que tienen por propósito y consecuencia en muchos casos, someter a civiles indebidamente a la justicia militar.
33. Sobre el particular, la Comisión reitera su doctrina, en el sentido de que la justicia militar debe ser aplicada sólo a militares activos únicamente por delitos de función. En este sentido, los crímenes contra los derechos humanos deben ser investigados y sancionados conforme a la ley, por los tribunales penales ordinarios. No debe permitirse la inversión de competencias en esta materia, pues ello desnaturaliza las garantías judiciales, bajo un falso espejismo de eficacia de la justicia militar, con graves consecuencias institucionales, que de hecho cuestionan a los tribunales civiles y a la vigencia del Estado de Derecho.

5. La impunidad de crímenes contra los derechos humanos

34. La expansión indebida de la justicia militar, conjuntamente con la intervención del Poder Judicial y las leyes de amnistía dictadas en 1995, configuran una grave situación de impunidad para los

responsables de violaciones a los derechos humanos con su potencial de afectar el cuerpo social en su conjunto. Esto resulta altamente preocupante para la CIDH sobre la base de su amplia experiencia hemisférica, por lo que en su informe final la CIDH analizará detalladamente este importante tema.

35. La Comisión reitera en esta ocasión su doctrina en el sentido de que frente a los crímenes contra los derechos humanos el Estado tiene la obligación de investigar y sancionar a sus responsables. Esta obligación internacional del Estado es irrenunciable, por lo cual resultan contrarios a la Convención Americana sobre Derechos Humanos las situaciones de impunidad derivadas de amnistías de hecho o de derecho, las cuales comprometen además la responsabilidad del Estado. La Comisión urge que se dejen sin efecto las leyes de amnistía, y se promueva una investigación independiente a fin de establecer la verdad de los hechos ocurridos durante el período de violencia. Asimismo, el Estado tiene la potestad y la obligación de sancionar los actos de violaciones protegiendo a la población y la tranquilidad social.

6. La libertad de expresión

30. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos da la más alta importancia a la libertad de Expresión, un derecho fundamental para garantizar el pleno ejercicio de la democracia y el Estado de Derecho. La ausencia de la libertad de expresión o las restricciones a la misma, permiten o estimulan la corrupción, y en definitiva autoritarismos de distinta índole.
37. La Comisión pudo observar en el Perú un debate pluralista en los medios de comunicación con opiniones encontradas, permitiendo ventilar diferentes puntos de vista que enriquecen la información que tiene el pueblo y el Gobierno.
38. La Comisión recibió sin embargo, diversas quejas de periodistas –sobre todo de quienes se dedican al periodismo investigativo–, en las cuales denuncian que son objeto de amenazas y de hostigamientos de distinto tipo.
39. La Comisión expresó a las autoridades del Perú la necesidad de investigar seria y exhaustivamente este tipo de amenazas. Es parte esencial de la libertad de expresión el poder expresarse libremente sin temor a las consecuencias de ejercitar este importante derecho. El Estado tiene el deber de dar la mayor importancia a las denuncias sobre amenazas y hostigamiento a periodistas, y proceder a investigar

exhaustivamente su origen, aplicando las sanciones correspondientes a quienes sean responsables, cualquiera sea su cargo o nivel.

40. La CIDH recibió información concreta en su visita sobre la falta de investigación en el caso de una amenaza enviada por fax el 19 de junio de 1998, quedando registrado el número del fax emisor, con el nombre correspondiente. La CIDH remitirá a las autoridades esta información solicitando que adopten las medidas del caso para investigar exhaustivamente este grave hecho que aún está impune.

7. Los derechos políticos

41. La Comisión durante su visita, recibió diversas peticiones y comunicaciones, en relación a lo que sus presentantes denominaron el "bloqueo" del referéndum solicitado por iniciativa popular, a fin de efectuar una consulta a la ciudadanía sobre la reelección presidencial. De acuerdo a la denuncia, la decisión previa del Jurado Nacional Electoral y la posterior negativa del Congreso a aprobar la convocatoria del referéndum, configuran una grave violación a los derechos políticos de los peruanos, consagrados en la Convención Americana. La Comisión tramitará dichas peticiones conforme a su reglamento, y en su oportunidad se pronunciará respecto de ellas.

III. OTROS TEMAS

42. Además de los temas relativos a la vigencia del Estado Democrático y Constitucional de Derecho, la Comisión ha recibido denuncias e informaciones sobre los siguientes temas, que serán objeto de consideración en profundidad en su Informe Final, pero sobre los cuales debe realizar las siguientes apreciaciones generales:

1. La situación penitenciaria

43. Durante su presencia en el Perú, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos visitó distintos centros de detención y penales. Su propósito es observar el cumplimiento de las normas mínimas de tratamiento de prisioneros establecido por las Naciones Unidas como asimismo la observancia con las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, respecto del tratamiento de quienes hayan sido detenidos, acusados o condenados.
44. La Comisión Interamericana pudo observar el importante esfuerzo por parte del Gobierno peruano para la construcción de cárceles; y además, la adopción y aplicación de categorías de peligrosidad

asociadas a la conducta de los presos y cuyo propósito es incentivar su rehabilitación, permitiendo que de acuerdo a su conducta los reclusos pasen de una categoría a otra más conveniente.

45. La Comisión recibió denuncias de que numerosos reclusos no contaron con asistencia jurídica adecuada o suficiente. Muchos de esos reclusos, incluso quienes tienen condenas a prisión perpetua o a presidio por 20 ó 30 años, denunciaron que han tenido contactos brevísimos con abogados.
46. Otras denuncias recibidas se refieren al régimen de visitas. Las visitas se restringen a familiares directos como padre, madre, esposa e hijos. La Comisión desea plantear que en las condiciones actuales muchos ven sin embargo, la necesidad de flexibilizar el régimen de visitas con el objeto de permitir por ejemplo, a otros familiares, la visita a los presos.
47. La Comisión pudo constatar además la vigencia de un régimen extremadamente riguroso que incluye reclusiones de individuos por 23 horas al día, en espacios muy pequeños y en condiciones de hacinamiento. Este régimen puede producir enfermedades irreversibles por la falta de ejercicios físicos. Otro problema es la ubicación lejana de muchas cárceles lo cual dificulta las visitas de los familiares a los internos.
48. La Comisión estudiará detenidamente las denuncias y comentarios recibidos sobre el sistema carcelario, y ya ha efectuado valiosos intercambios de opinión con las autoridades del Perú. Con ocasión de su Informe Final, remitirá sus comentarios dirigidos al cumplimiento de las normas internacionales sobre esta materia.

2. Los trabajadores jubilados y despedidos

49. La Comisión recibió denuncias en relación con la desprotección de los jubilados, quienes alegan que después de años de trabajo ven menguadas sus pensiones o encuentran suma dificultad en percibir el monto de las pensiones que realmente les corresponden. Asimismo, la CIDH fue informada del despido de numerosos trabajadores, efectuado frecuentemente con base en un sistema de evaluación que se ha denunciado como injusto y arbitrario. Conforme a la información que les fue suministrada a la Comisión, un número importante de esos trabajadores ha obtenido sentencias judiciales favorables que ordenen su reincorporación, las cuales no son acatadas por los entes demandados, quienes se niegan a darles cumplimiento, con las graves consecuencias que ello le ocasiona a los afectados y a sus familiares.

50. La CIDH investigará esta situación a fin de verificar la vigencia del debido proceso y la tutela judicial efectiva, ante el elevado número de casos en que se denuncia el incumplimiento de sentencias que han adquirido carácter de cosa juzgada, específicamente en casos de pensiones y reposiciones.

3. Los pueblos indígenas

51. La Comisión recibió durante su visita, a representaciones de diversos pueblos indígenas del Perú, los cuales plantearon la grave situación que padecen en relación a su salud, situación económica, falta de reconocimiento de sus tierras y territorios, y en definitiva, el desconocimiento de sus derechos culturales. La Comisión ha dado la mayor importancia al problema de los pueblos indígenas y sus derechos, lo cual la ha llevado incluso a proponer una Declaración Americana de Derechos de los Pueblos Indígenas. La Comisión estudiará en profundidad la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas, con ocasión de su Informe Final.

4. Los derechos del niño

52. La Comisión fue informada de las medidas importantes adoptadas por el Gobierno en relación a la salud y la educación. La CIDH recibió además denuncias sobre serias situaciones que afectan los derechos del niño, entre los que se destacan el trabajo infantil, la situación familiar y asimismo, graves denuncias sobre violencia sexual contra niños sobre la criminalización de conductas de menores de edad y su sometimiento a la justicia militar. La CIDH otorga una atención primordial a la situación de los derechos del niño, y dentro de este contexto acaba de crear una Relatoría Especial sobre los Derechos del Niño. La Comisión analizará seriamente las denuncias recibidas y las demás situaciones que afectan a los derechos del niño peruano.

5. Los derechos económicos, sociales y culturales

53. La CIDH recibió información sobre los programas del Gobierno relativos a los derechos económicos, sociales y culturales, específicamente en el sector salud y educación. La CIDH pudo verificar en este campo el desarrollo de importantes iniciativas dirigidas a elevar el nivel de salud a la población y de los niveles educativos del país, con proyectos que incluye el desarrollo de técnicas modernas. La CIDH hará referencia a estos derechos en su informe final.

6. Los derechos de la mujer

54. La CIDH fue informada de importantes iniciativas dirigidas a mejorar los derechos de la mujer, que incluyen programas de capacitación, reinserción, medidas positivas o de cuotas, y medidas contra la violencia doméstica. Además recibió información sobre la adopción de reformas legales que eliminan prácticamente la discriminación de la mujer en el sistema jurídico, lo cual constituye un paso importante para avanzar en la eliminación de las discriminaciones de hecho. La CIDH continuará en su relatoría sobre temas de la mujer trabajando estas materias, conjuntamente con el Estado y la sociedad peruana, y en este sentido incluirá un capítulo correspondiente en su Informe Final.

7. La planificación familiar y la esterilización forzada

55. La CIDH recibió informaciones sobre los programas de salud y derechos reproductivos dirigidos a la mujer. Sobre esta materia, la Comisión recibió denuncias específicas del Defensor del Pueblo y de organizaciones no gubernamentales, que señalan los aspectos graves de ciertas actuaciones en el campo de la libertad individual, la integridad personal y hasta el derecho a la vida en ciertos casos, relativas a situaciones en las que se denuncia la esterilización forzada de mujeres, ocurrida en especial, en las comunidades más pobres. La Comisión investigará esos hechos, a fin de formular las recomendaciones adecuadas en su Informe Final.

8. Los comités de autodefensa

56. La Comisión recibió información y denuncias sobre la postergación que afecta a miles de campesinos y campesinas que siendo víctimas de los enfrentamientos, han quedado en calidad de viudas, huérfanos o de miembros lisiados de los comités de autodefensa, a quienes aún no se ha cumplido con compensar de acuerdo a las normas legales que así lo disponen y que permanecen vigentes.

57. En relación a los grupos de autodefensa la Comisión fue informada de su vinculación estructural con las fuerzas armadas, lo cual es motivo de preocupación para la Comisión, por sus consecuencias en el orden social y la paz ciudadana.

58. La experiencia hemisférica ha demostrado que cuando el Estado renuncia al monopolio de la fuerza y el poder, y permite o promueve el armamento de la sociedad civil con fines de autodefensa, se producen efectos serios en relación a abusos, excesos y violaciones, que pueden llegar al extremo de crear escuadrones de la muerte. En

este sentido la CIDH fue informada en Ayacucho, que la mayoría de quejas que recibe la Defensoría del Pueblo se refieren precisamente a los Comités de Autodefensa. La Comisión estudiará en profundidad este fenómeno con ocasión de su Informe Final.

IV. SISTEMA DE CASOS ANTE LA COMISIÓN

59. Con ocasión de su visita al Perú la Comisión recibió denuncias o recabó información respecto de varios de los casos pendientes ante la misma. De acuerdo con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la CIDH recibe quejas de quienes consideran que sus derechos internacionalmente protegidos han sido violados, una vez que se hayan dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad, como el agotamiento de los recursos internos. La Comisión revisa jurídicamente esas quejas y termina el procedimiento con un informe, el cual contiene sus conclusiones y recomendaciones. Si el Estado respectivo, no acata el informe, el caso puede ser llevado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
60. Durante su visita al Perú la Comisión recabó información adicional sobre el caso del señor Baruch Ivcher, y lo llevó a la atención de las autoridades. El caso ha recibido gran atención por parte de la comunidad internacional y organizaciones de periodistas, y se encuentra actualmente pendiente ante la CIDH.
61. La CIDH visitó en el Hospital San Borja a la señora Rosario Lam, quien desempeña funciones para el señor Ivcher. La señora Lam considera que ella ha sido acusada y presionada para que denuncie actos del señor Ivcher que éste no ha cometido. La CIDH investigará estas acusaciones.
62. La Comisión Interamericana además visitó al señor Gustavo Cesti, Jaime Castillo Petruzzi *et al*, y Lori Barenson. Los casos del señor Cesti y Castillo Petruzzi *et al* han sido presentados por la CIDH a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
63. La Comisión tuvo además oportunidad de dialogar con el Gobierno peruano sobre el sistema de casos en el sistema interamericano de derechos humanos. Es un hecho, que mientras más democracia y apertura hay en nuestros países, más casos se presentan ante los organismos internacionales. Esto es un fenómeno natural y saludable como ha ocurrido en otras regiones, ya que el sistema internacional se transforma de esa manera en un vehículo de solución de disputas y casos que no han podido ser resueltos en el ámbito interno, y

presenta una oportunidad no sólo para hacer justicia en casos concretos, sino para establecer ciertos estándares comunes sobre derechos humanos.

64. La CIDH acentúa la necesidad de dar un tratamiento estrictamente jurídico a estos casos. La Comisión valora la presencia de los abogados peruanos en estos casos, ya sea representando a las presuntas víctimas o al Estado. La Comisión ha insistido en la necesidad de cooperación plena con el sistema de casos establecido en el Pacto de San José de Costa Rica. La CIDH informó al Gobierno peruano de los avances en la ratificación de la Convención Americana y la aceptación de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por parte de diversos Estados del hemisferio.
65. La Comisión en distintas reuniones llevó a la atención del Gobierno del Perú la existencia de mecanismos de solución amistosa para resolver algunas situaciones complejas. Dicha modalidad permite la terminación de los casos en forma no contenciosa. Esos mecanismos han sido utilizados en casos de Argentina, Canadá, Chile, Colombia, México, Paraguay y Venezuela, y han demostrado ofrecer un vehículo importante de solución de presuntas violaciones, que debe ser utilizado por ambas partes (peticionarios y Estado) en toda su extensión.
66. Finalmente, la CIDH desea expresar su agradecimiento al Gobierno de la República del Perú, en la persona de su Presidente, Ing. Alberto Fujimori Fujimori, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Defensor del Pueblo y a las demás autoridades estatales, por la hospitalidad, facilidades y colaboración que brindaron a la CIDH para la realización con éxito de esta visita, así como a los diversos sectores de la sociedad civil, a las organizaciones no gubernamentales y a los particulares que en forma franca y transparente contribuyeron con sus valiosos testimonios y documentación al eficaz cumplimiento de su misión durante la visita. La Comisión desea agradecer asimismo el interés de los periodistas y los medios de comunicación por la cobertura de esta visita.
67. De acuerdo con las funciones que le atribuyen la Carta de la OEA, la Convención Americana y los demás instrumentos jurídicos internacionales aplicables, la Comisión continuará el seguimiento de la situación de los derechos humanos en el Perú.
68. Conforme a los instrumentos citados, la CIDH elaborará en los próximos meses un Informe Final sobre la situación de los derechos humanos en Perú, el cual contendrá las conclusiones y recomendaciones correspondientes que le formulará la Comisión al Estado peruano.

Dicho informe, luego de cumplir los trámites reglamentarios, será hecho público dándose a conocer a la sociedad peruana y a los demás Estados miembros de la OEA. La CIDH reitera su deseo de continuar colaborando con las autoridades y con el pueblo del Perú, dentro del marco de su competencia, a fin de contribuir al fortalecimiento de los mecanismos internos e internacionales para la defensa y protección de los derechos humanos dentro del marco del Estado Democrático y Constitucional de Derecho.

69. La presente es la primera visita que realiza la Comisión con el nuevo Relator Especial para la Libertad de Expresión, Dr. Santiago Canton. Se adjunta como apéndice las consideraciones del mencionado Relator Especial sobre el tema de la libertad de expresión:



Consideraciones del Relator Especial para la Libertad de Expresión

1. El estado de la libertad de expresión en el hemisferio es uno de los temas principales que preocupan a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Democracia sin libertad de expresión es inconcebible. Por ese motivo, la CIDH creó la figura del Relator Especial para la Libertad de Expresión (El Relator). Esta institución cuenta con el apoyo de los Jefes de Estado y de Gobierno del Hemisferio, quienes durante la reciente Cumbre de las Américas celebrada en Chile, hicieron pública su preocupación sobre el estado de este derecho en los países del hemisferio. El Relator acompañó a la Comisión durante esta visita y tuvo reuniones conjuntas con la Comisión y también en forma independiente. Las reuniones incluyeron tanto a funcionarios del gobierno, como a representantes de la sociedad civil. El Relator quiere agradecer la disposición que han demostrado las autoridades para colaborar en la búsqueda de soluciones a algunos de los problemas planteados.
2. Con anterioridad a la visita, el Relator recibió información de varias organizaciones internacionales que expresaron su preocupación por el estado de la libertad de expresión en el Perú. Al mismo tiempo, durante la presente visita el Relator recibió información de entidades de la sociedad civil y de periodistas individuales que corroboran la información recibida.
3. La preocupación principal son las amenazas de muerte que han recibido varios periodistas por el ejercicio de sus funciones. Con aproximadamente 20 periodistas muertos en el hemisferio en los últimos años, es indudable que cualquier amenaza a la vida de un

periodista debe ser investigada en profundidad, y es responsabilidad del Gobierno buscar mecanismos que garanticen el libre ejercicio de la profesión sin consecuencias que pongan en peligro la integridad física de las personas.

4. En este aspecto, el Relator quiere felicitar y apoyar a todos aquellos periodistas, que a pesar de las amenazas recibidas continúan ejerciendo su profesión con total profesionalismo e integridad.
5. En el Perú existen aproximadamente medio centenar de casos de asesinatos a periodistas. La gran mayoría de estos casos ha ocurrido durante la década del ochenta. Es de suma importancia que las autoridades continúen con la investigación de estos casos para que los crímenes contra periodistas no queden sin castigo.
6. El Relator recibió además, información sobre la existencia de mecanismos indirectos de coerción para limitar la libertad de expresión. Estos mecanismos indirectos incluirían, entre otros, la persecución judicial, el descrédito profesional y la persecución laboral. En este aspecto, el Relator quiere resaltar que la libertad de expresión no se limita únicamente a la posibilidad de expresar las ideas libremente. El derecho a la libertad de expresión implica la posibilidad de expresar las ideas libremente sin sufrir consecuencias arbitrarias.
7. Asimismo, el Relator recibió información sobre la dificultad de conseguir información ante las autoridades. La dificultad en el acceso a la información, perjudica indudablemente el ejercicio de la profesión por parte de los periodistas, y limita la información que reciben los ciudadanos para efectuar sus decisiones. En este aspecto, cualquier iniciativa por parte del gobierno que facilite el libre acceso a la información contribuirá para que la ciudadanía esté mejor informada, y al mismo tiempo disminuirá el riesgo de los periodistas en el ejercicio de sus funciones.
8. El Relator recibió información sobre la existencia de iniciativas legislativas con el objetivo de regular el derecho a la libertad de expresión, y más específicamente el derecho de acceso a la información. El Relator tomó conocimiento de que estas iniciativas en caso de prosperar, pueden representar una importante limitación al derecho a la libertad de expresión. El Relator espera que se proceda con suma cautela en la regulación de este derecho, y que se tenga presente las recomendaciones de los organismos de la sociedad civil, tanto nacional como internacional, que ya se han expresado al respecto en numerosas ocasiones.

9. El Relator recibió información de la Coordinadora Nacional de Radios (CNR) sobre su preocupación de que la reglamentación de una ley del Congreso les prohíba conseguir avisos publicitarios. Según la CNR, varias de las 30 radios educativas que estarían comprendidas en esta reglamentación no podrán continuar operando si no se les permite recibir ingresos económicos a cambio de avisos publicitarios. El Relator transmitió esta información a la autoridad competente quien se comprometió a estudiar la situación y a buscar una solución.
10. Un caso que ha alcanzado relevancia internacional es el del Sr. Baruch Ivcher. El Relator recibió información sobre este caso, sobre las acciones que se han iniciado en contra de personas que trabajaban para el Sr. Ivcher, y sobre empresas de su propiedad.
11. Durante la visita el Relator tuvo la oportunidad de participar de la inauguración de una red nacional de comunicación organizada por el Instituto de Prensa y Sociedad (IPYS). Esta red permitirá que periodistas que se encuentren amenazados por el ejercicio de su profesión puedan recurrir inmediatamente a la ayuda que brindará el IPYS. Esta iniciativa es particularmente importante para los periodistas del interior del país, en donde, de acuerdo a la opinión general, existe un mayor riesgo en el ejercicio de la profesión de periodista.
12. Sin libertad de expresión que incluya, no sólo la posibilidad de expresar ideas libremente, sino también la existencia de garantías judiciales que protejan adecuadamente el libre ejercicio de este derecho, es inconcebible una sociedad democrática. Una primera evaluación de la información recibida hasta el momento, parece indicar que en el Perú si bien es posible efectuar críticas a las autoridades, en algunos casos estas críticas traen como consecuencia persecuciones y amenazas que limitan significativamente el libre ejercicio del derecho a la libertad de expresión.
13. El Relator ha encontrado una buena disposición por parte de las autoridades para discutir y buscar soluciones a los problemas planteados. El relator continuará informando a las autoridades sobre los posibles casos de violación a la libertad de expresión, y colaborará para buscar mecanismos que faciliten el mejoramiento de la situación de la libertad de expresión.

Lima, Perú, 13 de noviembre de 1998

Nº 21/98

1. El 9 de diciembre de 1998 concluyó el 101º Período Extraordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (la

“Comisión” o la “CIDH”), en el cual participaron sus miembros el Prof. Carlos Ayala Corao, Presidente; Prof. Robert K. Goldman, Primer Vicepresidente; Dr. Álvaro Tirado Mejía; Decano Claudio Grossman; y Dr. Hélio Bicudo. Igualmente, participaron en el marco de sus atribuciones el Secretario Ejecutivo de la CIDH, Emb. Jorge E. Taiana y los Secretarios Ejecutivos Adjuntos, Dr. David J. Padilla y Dr. Hernando Valencia-Villa.

I. CINCUNETENARIO DE DECLARACIONES DE DERECHOS HUMANOS

2. La CIDH realizó el 9 de diciembre de 1998 un acto conmemorativo del 50° aniversario de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (“la Declaración Americana”) y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Salón de las Américas de la sede de la Organización de los Estados Americanos. La Comisión tuvo el honor de compartir dicha celebración con la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En la oportunidad, se trataron igualmente iniciativas de cooperación e intercambio de información, dentro de la competencia prevista en los instrumentos jurídicos que rigen a ambas instituciones.

II. ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN OBLIGATORIA DE LA CORTE INTERAMERICANA POR PARTE DE BRASIL Y MÉXICO

3. El 1° de diciembre de 1998, los órganos legislativos de la República Federativa del Brasil (“Brasil”) y de los Estados Unidos Mexicanos (“México”), respectivamente, aprobaron los instrumentos de declaración del reconocimiento de la jurisdicción contenciosa obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (“la Corte Interamericana”). La CIDH valora altamente las decisiones adoptadas por ambas cámaras del Poder Legislativo de Brasil y por el Senado de la República de México, a propuesta del Poder Ejecutivo de cada uno de los mencionados Estados, por tratarse de pasos fundamentales hacia la consolidación definitiva de la protección de los derechos humanos.
4. Ambos Estados han anunciado el depósito de los respectivos instrumentos de aceptación de la jurisdicción contenciosa obligatoria

de la Corte Interamericana en la Secretaría General de la OEA. Una vez cumplida esta etapa final, se habrá alcanzado un total de veinte Estados partes en la Convención Americana que han aceptado dicha jurisdicción: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

5. La Comisión considera que dichos actos de Brasil y México constituyen un motivo de celebración para todos los integrantes del sistema interamericano, especialmente en el marco del Día de los Derechos Humanos, que se observó el 10 de diciembre pasado.
6. Conforme a la práctica seguida en su Informe Anual, la CIDH reitera su exhortación a los Estados miembros de la OEA que aún no lo hayan hecho, para que ratifiquen la Convención Americana sobre Derechos Humanos ("la Convención Americana") y acepten la jurisdicción obligatoria de la Corte Interamericana.

III. CASOS INDIVIDUALES

7. La Comisión prosiguió el estudio de numerosas peticiones individuales, en las que se alega responsabilidad de Estados Miembros de la OEA por violaciones de los derechos humanos garantizados por la Convención Americana y por la Declaración Americana. Además de adoptar informes preliminares sobre cinco casos, la CIDH decidió publicar informes de admisibilidad en los siguientes casos:
 - Andrés Aylwin y otros (Informe N° 95/98, Caso 11.863), Chile;
 - Leonor La Rosa Bustamante (Informe N° 54/98, Caso 11.756), Perú;
 - Lori Berenson (Informe N° 56/98, Caso 11.876), Perú.

IV. RECOMENDACIONES A LOS ESTADOS MIEMBROS

8. En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 41(b) de la Convención Americana, el artículo 18(b) de su Estatuto y el artículo 63(f) de su Reglamento, la Comisión decidió formular recomendaciones sobre cuestiones específicas a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos:

A. Acceso a archivos y documentos en poder del Estado

Recomendar a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos que adopten las medidas legislativas y de otra naturaleza que sean necesarias para hacer efectivo el derecho de libre acceso a la información existente en los archivos y documentos en poder del Estado, particularmente en los casos de las investigaciones tendientes al establecimiento de la responsabilidad por crímenes internacionales y graves violaciones de los derechos humanos.

B. Jurisdicción universal y Corte Penal Internacional

Recomendar a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos que adopten las medidas legislativas y de otra naturaleza que sean necesarias para invocar y ejercer la jurisdicción universal frente a los individuos en materia de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, y

Recomendar a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos que no lo han hecho aún que suscriban y ratifiquen el Estatuto de la Corte Penal Internacional, aprobado por la Conferencia Diplomática de Roma el 17 de junio de 1998.

9. El texto completo de las recomendaciones está contenido, respectivamente, en los documentos OEA/Ser/L/V/II.101 Doc. 69; y OEA/Ser/L/V/II.101 Doc. 70, ambos del 8 de diciembre de 1998. Dichos documentos están disponibles en la dirección de *internet* de la Comisión: www.cidh.org.

V.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

10. Durante el período de sesiones que acaba de culminar, la Comisión recibió información del Relator Especial para la libertad de Expresión sobre las primeras iniciativas de la Relatoría durante el primer mes de actividades. Asimismo, el Relator informó a la Comisión sobre distintas situaciones que han afectado a periodistas y medios de comunicación en el hemisferio. Entre otros, cabe mencionar el caso del periodista Baruch Ivcher Bronstein, en el cual los peticionarios denunciaron que el Gobierno de Perú ha tomado acciones contra el señor Ivcher para privarlo de su derecho de propiedad sobre una estación de televisión, así como otras acciones que afectan a su esposa e hijas por parte de dicho Gobierno. La Relatoría también recibió información del asesinato del fotógrafo Miguel Pereira de Melo en Brasil, y sobre los casos de hostigamiento y censura contra periodistas independientes

en Cuba. La Comisión solicitó al Relator que continúe el seguimiento de éstos y otros casos y la mantenga informada.

11. La Comisión celebrará su 102° período ordinario de sesiones del 22 de febrero al 13 de marzo de 1999.

Washington, D.C. 15 de diciembre de 1998